



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº.000367 2015/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 19 OCT 2015

VISTO:

El Informe N° 002-2015/CEAHDU-GRT, de fecha 15 de Octubre del 2015, del comité especial para el Proceso Especial De Contratación **PEC-PROC-1-2015-CEAHDU-GRT-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES"** EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 004-2015, Denuncia N° 596-2015, de fecha 14 de Octubre del 2015-OSCE; y,

CONSIDERANDO:

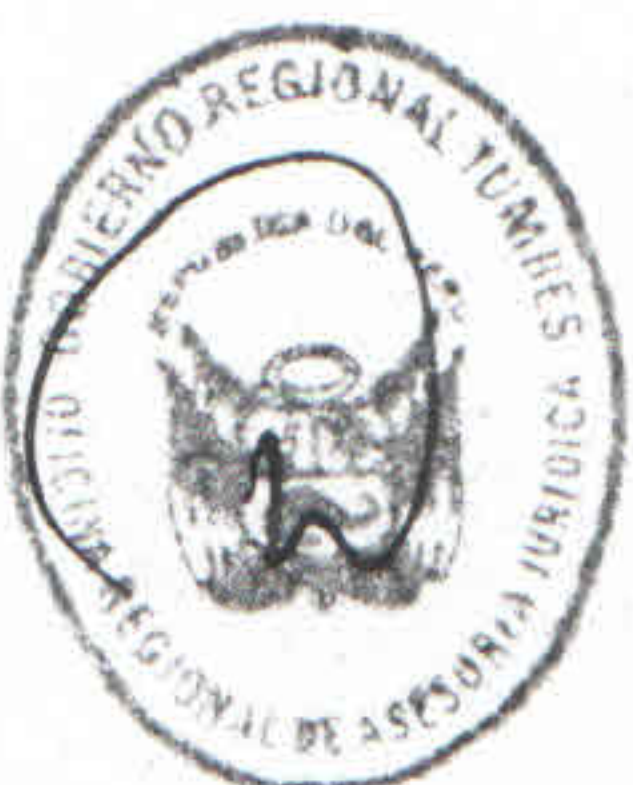
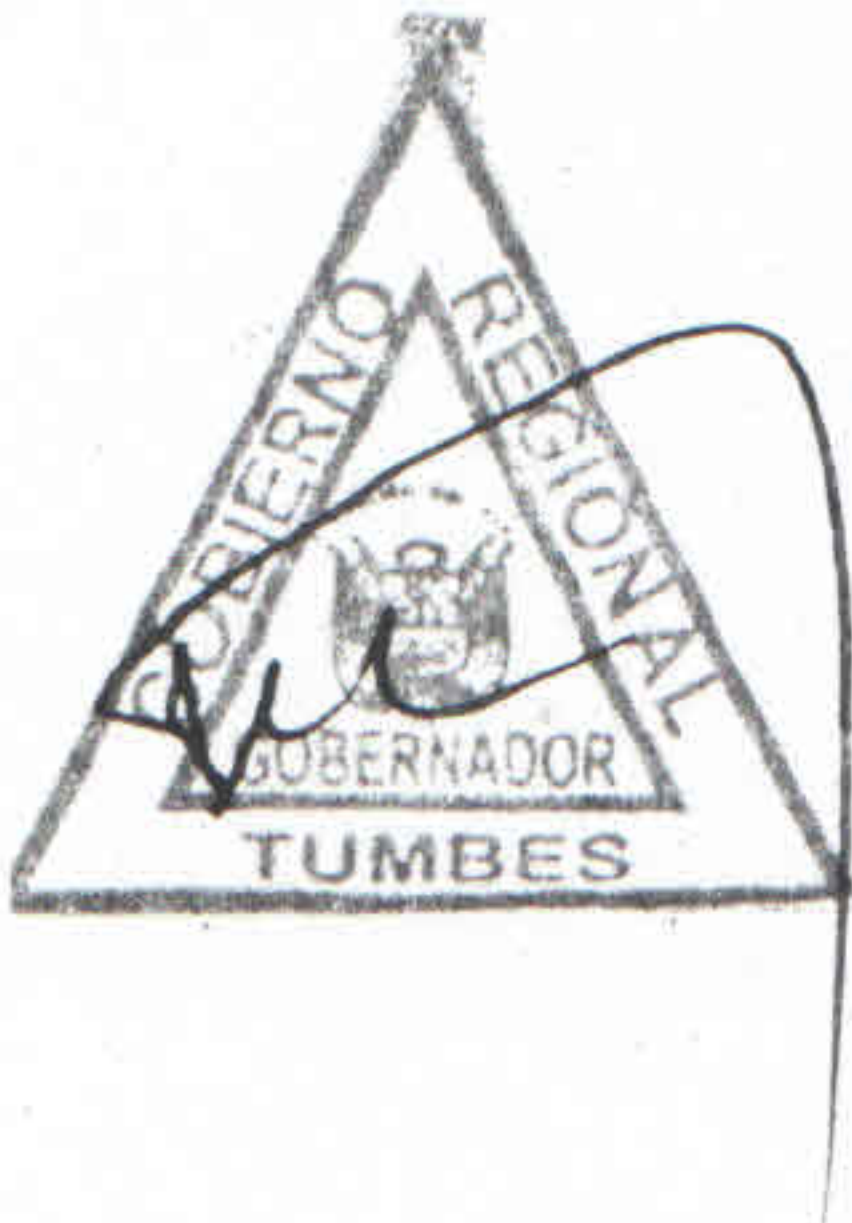
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27883, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe 002-2015/CEAHDU-GRT, de fecha 15 de Octubre del 2015, los Miembros Titulares del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso Especial de Contratación **PEC-PROC-1-2015-CEAHDU-GRT-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES"** EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 004-2015, manifiestan que han procedido a evaluar, antes de seguir con el trámite del Proceso de Selección, la Formalidad en la absolución de consultas y/o observaciones, han sido NOTIFICADOS con la denuncia N° 596-2015 de fecha 14 de octubre del 2015 en la cual La Sub Dirección de Atención de denuncias del Organismo Supervisor de las Contrataciones, efectúan el bloqueo para la emisión de constancias para suscribir el contrato en atención a la denuncia N° 596-2015 al haberse identificado las siguiente irregularidades en el desarrollo del proceso de selección, que constituyen vicio de nulidad:

El pliego absolutorio de consultas y observaciones no recoge el texto de las consultas y/o observaciones formuladas por los participantes en el proceso, por lo que se recomienda adoptar la acción correctiva retro trayendo el proceso de selección a la etapa que corresponde y ceñirnos básicamente a los Pronunciamientos emitidos por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

En el presente caso NO se ha cumplido con tomar en cuenta la normatividad legal vigente al momento de pliego absolutorio de consultas y observaciones no recoge el texto de las consultas y/o observaciones formuladas por los participantes en el proceso, por lo que corresponde retrotraer el proceso al estado donde se cometió la nulidad.

En ese sentido, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra: Proceso Especial de Contratación **PEC-PROC-1-2015-CEAHDU-GRT-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES"** EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 004-2015, SOLICITAN a





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº.000367 2015/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 19 OCT 2015

la Presidencia Regional DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del Proceso de Selección, el mismo que deberá RETROTRAERSE a la Etapa o Fase de Absolución de consultas, conforme a lo estipulado en el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el titular de la Entidad, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad declarará de Oficio la Nulidad del proceso de Selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato.

Asimismo se observa que el Proceso Especial de Contratación PEC-PROC-1-2015-CEAHDU-GRT-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES" EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 004-2015", se ha encontrado en la Etapa de Formulación de Observaciones a las Bases del Proceso de Selección.

En ese sentido, no habiéndose a la fecha suscrito Contrato alguno del Proceso Especial de Contratación PEC-PROC-1-2015-CEAHDU-GRT-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES" EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 004-2015, por contravención a las normas de procedimientos administrativos vigentes, debiéndose RETROTRAER el Proceso absolución de consultas y/o observaciones.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del Proceso Especial de Contratación PEC-PROC-1-2015-CEAHDU-GRT-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES" EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 004-2015", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER, el Proceso Especial de Contratación PEC-PROC-1-2015-CEAHDU-GRT-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES" EN EL





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº.000367 2015/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 19 OCT 2015

MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 004-2015 a la Etapa de Proceso absolución de consultas y/o observaciones

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Presidente del Comité Especial, a la Oficina de Abastecimiento quien deberá encargarse de la publicación en el SEACE de la presente resolución; a la Oficina Regional de Control Institucional y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
FEDATARIO TITULAR
R.E.R Nº 00629-2014/GOB. REG. P.
SOLO PARA USO EL GOB. REG. TUMBES